

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

Noticias oficiales.

Continuacion del proyecto de ley constitutiva de los juzgados y tribunales del fuero común, aprobado por las secciones reunidas de procedimiento civil y criminal de la comision de códigos.

CAPITULO VI.

Disposicion comun á los capítulos 3.º y 5.º

Art. 330. Donde no hubiere tribunal de comercio ejercerán la jurisdiccion mercantil en primera instancia los tribunales de distrito y jueces de partido respectivamente, dentro de los límites señalados á su competencia por esta ley, en razon á la cuantía de las demandas.

CAPITULO VII.

De las facultades de las reales audiencias.

SECCION PRIMERA.

De las facultades de las reales audiencias en lo civil.

Art. 331. Las reales audiencias conocerán en apelacion de los pleitos seguidos en primera instancia ante los juzgados de Hacienda, tribunales de distrito y de comercio de su territorio.

Conocerán asimismo de las contiendas de competencia de jurisdiccion que susciten entre sí dichos tribunales y jueces.

Art. 332. Las reales audiencias conocerán de los recursos de fuerza que causen los jueces eclesiásticos en conocer, en el modo de proceder y en otorgar ó no otorgar las apelaciones, ó por denegacion de justicia, sin perjuicio del recurso de casacion ante el Tribunal Supremo.

SECCION II.

De las facultades de las reales audiencias en lo penal.

Art. 333. Las reales audiencias conocerán en apelacion de las causas sobre delitos graves.

Conocerán en ambas instancias de las causas sobre cualesquiera delitos que cometieren los magistrados de los tribunales de distrito.

Conocerán en ambas instancias de las causas sobre delitos que cometan sus empleados subalternos en el desempeño de sus oficios.

CAPITULO VIII.

De las facultades del tribunal supremo.

SECCION PRIMERA.

De las facultades de la seccion de casacion.

Art. 334. La seccion de casacion conocerá de los recursos de este nombre y contra las ejecutorias de los juzgados y tribunales del fuero común, ó las dic-

tadas en sala de ministros togados por el especial de Guerra y Marina.

Art. 335. En los casos en que proceda la interpretacion auténtica de las leyes por contradiccion en la jurisprudencia entre la seccion de casacion y la de justicia, propondrá la primera al gobierno de S. M. la declaracion que en su dictámen deba promoverse ante las Cortes.

SECCION II.

De las facultades de la seccion de justicia.

Art. 336. La seccion de justicia conocerá en última instancia de los pleitos y causas en que hubiere recaído la declaracion de casacion por quebrantamiento de las leyes en la decision principal del negocio.

Art. 337. Una de las salas de la seccion de justicia conocerá en primera instancia y otra en segunda de las causas criminales:

Primero. Contra los magistrados del tribunal Supremo por cualesquiera delitos, y contra los subalternos del mismo por los que cometan en el desempeño de sus oficios.

Segundo. Contra los ministros de la corona por delitos que no deban ser acusados ante el Senado.

Tercero. Contra los consejeros del Consejo real.

Cuarto. Contra los ministros del tribunal de Cuentas.

Quinto. Contra los subsecretarios de los ministerios, directores y demas gefes de las oficinas generales del reino.

Sesto. Contra los embajadores y ministros plenipotenciarios, residentes y encargados de negocios.

Séptimo. Contra los magistrados de las reales audiencias.

Octavo. Contra los gobernadores civiles.

Noveno. Contra los RR. arzobispos y RR. obispos, gobernadores, jueces eclesiásticos, y contra los auditores de la Rota, en los casos en que no les comprenda el privilegio del fuero.

Décimo. Contra los ministros del tribunal de Ordenes.

La disposicion de este artículo no es aplicable á los empleados que espresa si no estuvieren en actual servicio, á no ser que el delito se hubiere cometido en el tiempo en que lo estaban.

Art. 338. Conocerá por ahora de las residencias, apelaciones, competencias, recursos de injusticia notoria, y los demas judiciales de que conocia el tribunal supremo en la sala de Indias, fallando sobre ello con arreglo á las leyes vigentes respecto de los negocios de Ultramar.

Disposiciones transitorias.

Primera. Los pleitos y causas pendientes á la publicacion de esta ley se continuarán en los nuevos tribunales que se subrogan en lugar de los actuales.

Segunda. Los pleitos y causas pen-

dientes ante el Tribunal Supremo de Justicia, que no sean sobre recurso de unidad, se continuarán en la seccion de justicia, y los de nulidad en la seccion de casacion.

CAPITULO IX.

De las contiendas sobre competencia de jurisdiccion.

Art. 339. Las contiendas sobre competencias podrán entablarse á instancia de parte ó de oficio, y sobre ellas se oirá siempre al ministerio fiscal.

Art. 340. El tribunal ó juez que sea requerido de inhibicion por otro del fuero común ó especial, comunicará el requisitorio al ministerio fiscal por un término que no pase de nueve dias, y por igual término á cada una de las partes.

Citadas en seguida estas y aquel con señalamiento de dia para la vista del artículo proveerá el auto motivado en que se declare competente ó incompetente.

Art. 341. Será siempre apelable la providencia en que el juez ó el tribunal requerido se inhiba del conocimiento, pero no el auto en que se declare competente.

Contra las providencias en que se inhiban las reales audiencias no habrá mas recurso que el de casacion.

Art. 342. Declarándose competente el requerido por sentencia firme, contra-exhortará al requirente para que se abstenga de conocer, ó de lo contrario tenga por formada la competencia, y remita los autos que hubiere obrado con emplazamiento de las partes.

Art. 343. El tribunal ó juez que hubiere provocado la contienda, instruirá al ministerio fiscal y á las partes del contra-exhorto, y con vista de él y de lo que en voz le espongan aquel y estas proveerá un auto tambien motivado, contra el cual no habrá mas recurso que el de apelacion ó el de casacion en el caso previsto por el art. 341.

Art. 344. Persistiendo los contendientes en sus pretensiones, remitirán al superior común inmediato los procesos que ante cada uno de ellos se hubieren formado, dándose mútuo aviso de la remesa.

Art. 345. El Tribunal Supremo, oyendo en voz á las partes y al ministerio fiscal; decidirá la contienda en auto motivado, y remitirá todas las actuaciones al que deba conocer del asunto.

Art. 346. En las contiendas de competencia nunca se entregarán los autos á las partes; pero estarán de manifiesto en la secretaria para que cada una de ellas los vea y saque las copias y apuntes que le convengan.

Art. 347. El Tribunal superior á que se refiere el art. 344 será la respectiva real audiencia ó Tribunal de distrito cuando la contienda se trabee entre los tribunales ó jueces del fuero común de su territorio, y entre estos y los es-

peciales, cuyas apelaciones vengan á ella.

Art. 348. Cuando la contienda se suscite entre tribunales y jueces del fuero común y especiales que no reconozcan un mismo superior común, la dirimirá la seccion de casacion del Tribunal Supremo.

Art. 349. Los que presidan los tribunales y sus salas respectivas, sin ulterior recurso, dirimirán en auto motivado, y oyendo en voz á las partes, las contiendas de competencia que se susciten entre ellas.

Art. 350. Los subalternos de los tribunales y juzgados no llevarán derechos por lo que actúen en las contiendas de competencia promovidas de oficio ó á instancia fiscal.

Art. 351. El tribunal ó juez que sea requerido de inhibicion suspenderá todo procedimiento ulterior, pena de nulidad y responsabilidad.

(Se continuará.)

ESPAÑA.

MADRID 21 de junio.

Uno de los periódicos que en Madrid defienden la política dominante, dijo de nosotros hace pocos dias que podiamos continuar lanzando cargos contra la administracion actual, pues teniendo por costumbre el formularlos de una manera vaga y sin pruebas, ni él se tomará la molestia de contestarnos, ni el país dará la menor importancia á nuestras gratuitas é infundadas censuras.

Apreciamos mucho el permiso que nuestra estimable colega nos concede para proseguir lanzando cargos contra el gabinete del 19 de setiembre, y sentimos infinito que no nos dispense otra autorizacion igual el señor fiscal de imprenta.

Por lo que toca á la determinacion que ha tomado el mismo diario ministerial de no responder á nuestras acusaciones contra sus patronos debemos confesar que no nos causa gran pesadumbre porque somos poco amigos de pelear con arms desiguales. Y en cuanto á la suposicion de que tenemos por costumbre formular cargos de un modo vago y sin pruebas nos tomaremos la libertad de replicar que no es exacto.

¿Qué hemos dicho nosotros de este ministerio? ¿Qué es intolerante, qué es arbitrario, qué es anti-constitucional? Si eso hemos dicho alguna vez lo hemos demostrado tambien hasta la saciedad. La prueba de su intolerancia está en la tenaz insistencia con que procura ahogar la voz de sus adversarios, así en la tribuna como en la imprenta: la prueba de su arbitrariedad está en la persecucion que nosotros sufrimos: la prueba de su anti-consti-

tucionalismo está en la constitucion del Estado, en la cual no hay un solo artículo que él no haya infringido, y al que no haya sobrepuesto su omnimoda voluntad.

¿Qué mas hemos dicho de este ministerio? ¿Qué prescinde sistemáticamente de los cuerpos colegisladores, que cobra los tributos sin estar votados ni haber sido discutidos, que apenas pasa un dia sin que se conceda á sí mismo algun crédito extraordinario, que acaba de imponer motu proprio un empréstito voluntario-forzoso de ciento ochenta millones, que mantiene en estado de sitio á todas las provincias de España sin motivo conocido, que ha hecho mudar de domicilio á diferentes ciudadanos sin haberles formado causa, que ha concluido varios contratos sobre obras y servicios públicos sin la correspondiente subasta que ha introducido una honda perturbacion en el ramo de gracia y justicia atropellando á su autojo la inamovilidad judicial? Si esto hemos dicho en alguna ocasion y no hemos aducido pruebas en su apoyo es porque hay hechos tan claros, tan conocidos y tan evidentes que no necesitan demostracion. ¿Se quiere acaso que transcribamos aquí los decretos-leyes del diario oficial para probar que este ministerio se ha apropiado todas las facultades de las córtes, y que cada capitán general es el supremo legislador en su distrito? Esto seria inútil, supérfluo y hasta ridículo.

¿Qué mas hemos dicho de este ministerio? ¿Qué ha faltado á sus pomposas promesas, que ha venido á sembrar la agitacion en medio del campo político, que bajo su amparo va tomando un vuelo peligroso la reaccion fanática? Si esto hemos dicho, hemos sido exactos. Ha faltado á sus pomposas promesas porque ofreció inaugurar una época de libertad de reformas y de progreso, desestancar la sal y el tabaco, y suprimir determinadas contribuciones; y lejos de cumplir estas ofertas adoptó un sistema diametralmente opuesto. Ha sembrado la agitacion en medio del campo político, porque ha tenido el triste don de descontentar á todos los partidos. á todas las fracciones, porque ha respondido á las interpellaciones de los diputados con la clausura del parlamento, y á las quejas de los periódicos con la represion de la prensa, y á los clamores de las oposiciones con el destierro de muchos de sus representantes. Ha dejado tomar un vuelo peligroso á la reaccion fanática porque ha restablecido varias órdenes religiosas que habían sido suprimidas por el espíritu del siglo, por la opinion del país y por el voto de los legisladores.

Idem 27.

Son tan raras bajo este sapientísimo y legal y regenerador ministerio las medidas dignas de alabanza, que cuando, por casualidad, aparece alguna en la Gaceta el Heraldo se apodera de ella con entusiasmo, agotando para hacer su panegírico el diccionario de los elogios. Ahí está sino el último real decreto sobre certificados de cartas, con motivo del cual dijo nuestro desapasionado colega que las mejoras introducidas en el ramo de correos por el señor Sartorius, tienen tanto de extraordinarias y maravillosas que ni siquiera son conocidas en los países que pasan por más adelantados.

No censuramos nosotros al Heraldo por la exageracion de sus encomios.

Lejos de eso nos sirve muchas veces de entretenimiento y diversion al observar la alegría y el ardor con que maneja el incensario en obsequio de sus patronos. Lo que comunmente nos sucede es que no podemos examinar esas medidas beneficiosas del gobierno sin ver al mismo tiempo su lado malo, y sin calcular lo mucho que nos cuestan.

Redujose, por ejemplo, á dos reales el valor de los certificados de cartas: y mientras el Heraldo ponía sobre las nubes á los nunca bien ponderados autores de esa reduccion, nosotros discurríamos que si la correspondencia pública estuviese bien servida los tales seguros serian innecesarios, y lamentábamos ademas que no se hubiesen creado simultáneamente certificados de periódicos, para evitar esos extravios tan numerosos y tan frecuentes que casi bastan por sí solos para arruinar la empresa mas rica y mas bien montada.

Lo mismo exactamente nos ha pasado con todas las grandes reformas ejecutadas por este gabinete. Citaremos algunos casos. Se suprimieron los pasaportes, sustituyéndolos con otros documentos de no menos difícil ni menos embarazosa adquisicion; y en tanto que el Heraldo celebraba de pontifical para solemnizar esta inestimable conquista, nosotros reflexionábamos que jamás hubo en este país menos seguridad personal, como pueden testificar las muchas personas que han cambiado de domicilio contra su voluntad, y los que para evitar ese percance permanecen á la sombra hace tres ó cuatro meses. Si este ministerio no existiese no se habrian suprimido quizá los pasaportes, pero en cambio tampoco habria destierros de real orden. En otros términos, la supresion de los pasaportes nos cuesta el sacrificio de la libertad individual.

Este ministerio ha disminuido el precio de la sal y ha rebajado el coste de los billetes en el ferro-carril de Tembleque, pero en cambio de este alivio proporcionado á un escaso número de contribuyentes ha gravado la riqueza pública con un empréstito voluntario forzoso, y con una interminable lista de créditos extraordinarios; es decir, que el ahorro de algunos maravedises en el precio de la sal y en los billetes del camino de Tembleque, nos cuesta por de pronto algunos centenares de millones.

Este gabinete ha vencido y desarmado á la oposicion, lo cual es una gran cosa en cualesquier circunstancias, y muy particularmente cuando la oposicion incurre, como ahora, en el enorme delito de ser legítima y constitucional; pero esta gloria nos cuesta un estado de sitio que promete ser eterno, la anulacion del parlamento, la muerte de la imprenta y el aniquilamiento de las instituciones representativas.

Y ya que hablamos de la prensa, debemos confesar que su represion no es tan absoluta como pudiera serlo. Es verdad que no se permite denunciar los abusos, ni condenar las tropelías, ni censurar los actos del ministerio, pero en recompensa se disfruta una libertad ilimitada para elogiar los desafueros de la situacion, aunque en esos elogios vaya directa ó indirectamente envuelto el escaño del régimen vigente. ¿Es justo afirmar que la imprenta está esclavizada, cuando hay periódico que apenas se ocupa otra cosa mas que de calumniar impunemente á las oposiciones en general, y á sus miembros mas respetables en particular.

Un dia vendrá en que se restrinja

esta dulce libertad de insultar y calumniar que hoy disfrutan algunos privilegiados, y en que sea lícito exigir respeto y veneracion por las leyes fundamentales. Para entónces aplazamos nosotros el exámen imparcial y severo de los elogios que el Heraldo prodiga á los hombres del 19 de setiembre. Entónces veremos si las contadas é insignificantes mejoras debidas á este gabinete, suponiendo que se le deba alguna, bastan para atenuar la inmensa responsabilidad de sus grandes excesos y de sus innumerables arbitrariedades.

(Nacion.)

El domingo fué dia de vacaciones para el Heraldo. Abandonando su pluma apologética y despojándose de su uniforme ministerial, vistióse el frae de diplomático y dióse á visitar las córtes alemanas, procurando adivinar por el continente de estas señoras las relaciones en que se hallan con sus primas la Inglaterra y la Francia. El resultado de sus observaciones, consignado en un grave y sesado artículo, nos parece que nuestro colega haya interrumpido un solo dia su coro de alabanzas para dedicarse á tareas extraordinarias. Nada tenia que aplaudir por ventura? Se ha agotado ya el raudal de gracias con que brinda á los pueblos el actual gabinete? A bien que hoy mismo quizá procurará desquitarse. En este punto no puede caer en falta un periódico como el Heraldo.

Creo advertir La España, en vista de los hechos que nos ha trasmitido la historia y de los que estamos presenciando todos los dias, que entre la Rusia y los Estados Unidos existe un pacto tácito para repartirse el imperio del mundo. Con este motivo, emite nuestro colega máximas é ideas tan acertadas que no podemos resistir el deseo de entresacarlas de su bien escrito artículo, seguras de que serán leídas con tanto mas interes cuanto mayor es su autoridad por las opiniones políticas del periódico de que dimanan.

«Querer encadenar al mundo en un despotismo cualquiera, sea el de un emperador, sea el de los mercaderes, es una verdadera locura que los pueblos castigarían muy duramente. Ya sabemos desde los tiempos de Nabucodonosor que los tiranos pueden tener la cabeza de oro, pero que se asientan sobre pedestales de barro, y que una piedra cualquiera que descienda de la montaña, basta á derribarlos; y con respecto á las repúblicas federales, la historia nos enseña tambien que, poderosas para su constitucion interior en tiempos tranquilos, carecen de accion y de energía para dilatar su dominacion por la fuerza de las armas.

«La revolucion, como se ha dicho siempre, es una espada de dos filos, y desde que el emperador Nicolás ha empezado á manejarla, no es difícil prever que el dia menos peasado ha de herirse con ella.

«La civilizaciou se halla hoy en crisis, y aunque partidarios nosotros de la escuela histórica que descubre la mano de la Providencia en medio de las tinieblas de los desórdenes mas espantosos: aunque tengamos la seguridad de que esas reparticiones insensatas del señorío del mundo proporcionarían un gran triunfo á las ideas de verdadero progreso social, fundado en el principio religioso, deber es de todos el oponerse á la realizacion de una obra de iniqui-

dad, que por de pronto traería incalculables cataclismos. No por las naciones del Norte fueran enviadas por siglo V; no porque fuesen el azote de la divinidad ofendida por la relajacion de las costumbres del bajo imperio, puede afirmarse que la invasion era justa, y que los Accios hicieron mal en salir al encuentro de los Atilas. Admiremos el poder providencial, que de las injustas hace brotar el resplandor de sus grandes obras; pero no santifiquemos la injusticia, y menos concurramos á ella.»

Tenemos un placer en consignar por esta vez nuestra conformidad con los principios filosóficos de La España. (Iberia.)

Oímos decir el 22 que el apoderado, especial del señor D. Antonio O'Donell en esta córte, pensaba denunciar, como injuriosas y calumniosas contra la persona y carácter de dicho señor las noticias que tomadas del Heraldo de Nueva York publicó el Heraldo de Madrid de ayer. No sabemos el fundamento que pueda tener esta noticia, ni si los tribunales admitirán una demanda de una persona que se halla en una situacion tan escepcional. Lo que si sabemos es que, si la situacion del señor O'Donell fuera otra, no dejaria de entablar la correspondiente querrela criminal contra el propalador de semejantes noticias, como en otro tiempo la estableció contra el Orden, diario ministerial que fué condenado por calumnia contra el espresado señor. (Epoca.)

Parece que en Játiva ha sido descubierto un complot en el que habian entrado varias personas con el objeto de organizar diferentes robos. De resultas de este descubrimiento se han hecho algunas prisiones que se asegura pasan de 40, entre ellas la del Alcaide de la Cárcel. Algunos de los presos son de los pueblos comarcanos. Se dice por último que en una hera de aquella ciudad se encontraron 15 fusiles ingleses.

Varios periódicos de hoy (22) toman de la Epoca de anoche la noticia de que los contribuyentes de la ciudad de Toro habian acudido á S. M. pidiendo que se les dispense del anticipo; pero el Heraldo dice hoy terminantemente que sus noticias son de que la ciudad de Toro se suscribia en masa ó que por lo ménos se suscribirán la mayor parte de los contribuyentes.

La España dice que debe estar mal informado el periódico que anunció que se trataba de suprimir la Lotería primitiva, porque lejos de tener el menor fundamento aquel rumor, el Director de Loterías ha dispuesto que se emprendan los trabajos necesarios para formar una nueva tarifa de la primitiva, formando para desempeñarlos una comision compuesta del tenedor de libros y dos oficiales de la Direccion. Se trata no de unas tablas de reduccion de moneda, sino de introducir modificaciones substanciales en la tarifa que rige hace 62 años.

El Diario Español publica al frente de su número de hoy un aviso á los suscriptores pidiéndoles que en atencion á las circunstancias especiales en que se encuentra la prensa de esta capital y las especialísimas del Diario Español, no tomará parte en estos momentos en las cuestiones políticas. El mismo periódico inserta una esposicion del Ayunta-

amiento de Cangas de Tineo pidiendo a S. M. que en atencion á la miseria general que se padece en Astúrias, se sirva relevar á aquel pueblo del pago del anticipo.

Las noticias recibidas de Acapulco por el último vapor de Panamá, segun las cuales el General Santa Anna habia sido completamente derrotado por el General rebelde Alvarez, distan mucho de venir confirmadas por el vapor Orizabal procedente de Veracruz, que llegó á Nueva-Orleans el 26 de mayo con fecha de la Capital de la República Mexicana hasta el 18 de aquel mes. Por el contrario, el telégrafo anuncia desde aquella ciudad que el General Santa Anna hizo una salida triunfal en Méjico el 16, y que durante 3 dias iba á celebrar con festejos públicos una victoria gaudada en Monte Peliqueiro sobre Alvarez por las fuerzas del Gobierno, despues que se hubo abandonado el sitio de Acapulco. En el parte oficial en que el General Blanco da cuenta de la accion se dice, que las tropas de S. A. S. asaltaron á Monte Peliqueiro por un lado, y que arrojaron á los rebeldes por el otro. Parece que en los partes oficiales no se dice porqué el General Santa Anna mandó levantar el sitio de Acapulco.

Han salido de Bayona para Pamplona un inspector de ferro-carriles y el ingeniero de aquel distrito, enviados por el gobierno frances con el objeto de fijar el punto donde podrian empalmar el ferro-carril de Francia con el de España y hacer estudios sobre aquella línea.

En extremo satisfactorias son las noticias que hoy podemos dar á nuestros lectores de la provincia de Pontevedra.

Los partes oficiales correspondientes á los dias 16, 17 y 18 puede decirse que vienen sin novedad, pues solo hacen mención de cuatro casos, uno de ellos de colerina ocurridos el 15 en Gengar. Con escepcion de este solo distrito donde se espera muy en breve la desaparicion del mal, se puede decir que el estado sanitario del resto de la provincia es enteramente normal. Demas está decir que lo es completamente el de las otras provincias gallegas. Así se confirma tambien por las noticias que recibimos del Ferrol, donde han cesado las fiebres y ataques de vómitos, que por algun tiempo produjeron bastantes defunciones.

Segun cartas de Marsella, y tambien segun tenemos entendido, por comunicacion del Sr. cónsul de aquella ciudad no es cierto el rumor que habia circulado de la aparicion del cólera morbo en aquel puerto. Los casos que al parecer hubo en Aviñon de Francia no han tenido ulteriores consecuencias.

En la catedral de Coria cayó una exalacion el dia 17 causando varios estragos, particularmente la destruccion del magnifico órgano grande y las colgaduras de terciopelo del mismo lado. Felizmente no ocurrió ninguna desgracia personal, aunque se hallaban en el templo el arcediano y un beneficiado que hacian la guardia de la octava del Corpus al Sacramento.

Noticias de Nueva York recibidas hoy anuncian que el 30 de mayo presentaron sus credenciales al presidente el ministro español señor Gueilo y que el final arreglo del asunto del *Blak War-*

rior llegará muy pronto. Con fecha del 27 comunican de Nueva-Orleans que han quebrado muchas casas importantes. (Hojas autógrafas.)

TARRAGONA 27 de junio.

Por delegacion del Sermo. Sr. don Francisco de Paula de Borbon, infante de España, sacó ayer de pila á una hija del señor coronel del regimiento caballeria de Calatrava, D. Joaquin de Pastors, el Excmo. Sr. comandante general de esta provincia. S. A. ha querido hacer una pública demostracion de aprecio á la familia del Sr. Pastors, accediendo á ser padrino de la recién nacida, que con el bautismo recibió los nombres de Francisca de Paula, Carmen, Dolores, Soledad y Paulina.

La ceremonia verificóse en la Catedral á las seis de la tarde, habiendo formado ante la Santa Iglesia Catedral una compania de infanteria con bandera y música y una seccion de caballeria, que hicieron los honores de infante de España al representante de S. A. al entrar y salir del templo en campania de la bautizada.

El señor de Pastors obsequió con un espléndido refresco á varios de sus amigos y conocidos, entre los cuales se contaban los señores jefes y oficiales de la guarnicion, el señor gobernador de la provincia y el señor alcalde de esta capital. Tambien fueron hechas á los pobres algunas monedas.

(D. de B.)

La Nacion encabeza su número correspondiente al dia 27 de junio próximo pasado con la siguiente advertencia:

Nuestra primera edicion ha sido recogida de orden del señor fiscal de imprenta.

Retiramos la parte que ha debido, en nuestro concepto, ocasionar esta medida.

Noticias estrangeras.

Despachos telegráficos eléctricos particulares.

Paris 23 de junio.—El *Moniteur* contiene un decreto que suprime el derecho de entrada de 5 francos por 100 kilogramos, que pagaban los algodones y las lanas procedentes de las colonias francesas.

El *Moniteur* dice que informes tomados en Bucharest anuncian que al general ruso Luders una bala de cañon se le ha llevado un carrillo delante de Silistria. Este hecho se tiene cuidadosamente oculto á las tropas rusas, las cuales tienen mucha confianza en el general Luders para no aumentar su desaliento. Por un despacho de Turin del 12, se sabe que el senado piemontes ha adoptado las modificaciones propuestas del código penal.

ORIENTE.

Las noticias de Trebisonda, del 4 de junio, dicen que bajan á las costas 25 mil hombres y 12 cañones.

Teami-Kara Tassos, que habia conseguido algunas ventajas en Macedonia, ha evacuado este territorio.

En resumen de las correspondencias de Oriente que publica el *Universo* leemos lo que sigue:

Entre las causas que han motiva-

do la retirada de Reschid-Baja, el estado de su salud es seguramente la principal. La enfermedad que padece es de tal naturaleza, que hasta se ha hablado de envenenamiento. Se asegura que los médicos le han aconsejado ir á Broussa ó á otro punto para tomar los baños minerales.

Escriben de Atenas, con fecha del 12, que Hadji Petros se niega á someterse, y que Mauroimicalis y Deljamis han sido nombrados generales en substitucion de Grivas-Vlacopoulos y Spiro-Milio.

De Varna escriben con fecha del 4, que la vanguardia del ejército ingles habia avanzado con direccion á Silistria, y que 36 horas despues debia seguirle otro cuerpo. Hacia un calor excesivo y se carecia de provisiones frescas. El 3 de este mes el *Sidon* y el *Inflexible* remolcaron hasta la rada de Baljiek seis buques rusos y holandeses con municiones y artículos de contrabando; por término medio las que llevaba cada buque valian 2,000 libras esterlinas. Las 12,000 libras serán distribuidas entre los 2 buques.

Los rusos continuan evacuando la parte de la gran Valaquia, situada á orillas del Alouta; y al mismo tiempo concentran tropas en la Moldavia. En la Valaquia dirigen su principal atencion á la frontera de Transilvania. No pasa dia que no lleguen refuerzos de Besarabia; y se dice que entre el Jereth y el Pruth existen cerca de 70 mil hombres. En la direccion de Silistria á Bazardchick diariamente tienen lugar algunas escaramuzas entre los puestos avanzados. En esta última villa habia el 4 de junio un destacamento de 800 hombres de caballeria regular y 5,000 hachi-bazouks.

FRANCIA.

Adelanta con rapidez la formacion del campamento del Norte. Cuatro mil hombres que han llegado al campamento de la Duas de Boulogne, trabajan bajo la direccion de un destacamento de ingenieros en la construccion de barracas cerca del fuerte de Terlinthem.

Casi no pasa dia que no salgan de Tolon ó de Marsella algunas tropas ó efectos con direccion á Oriente. El 21 de junio se embarcaron en Tolon en el vapor *Infernal* tres companias de artilleria de marina y el destacamento destinado á la escuadra del Mediterráneo para el disparo de cohetes á la congrève. El mismo dia salieron de Marsella con el *Thabor* cinco companias del quinto ligero y un destacamento de obreros de administracion.

BELGICA.

El ministro de Hacienda ha concluido con MM. Rothschild hermanos, el Banco nacional y la sociedad general, el empréstito de 27 millones de francos autorizado por la ley de 14 de junio de 1853.

ALEMANIA.

Los periódicos semi oficiales publican datos muy satisfactorios sobre los resultados de la entrevista de Teschen; pero al mismo tiempo no podemos dejar pasar desapercibidas ciertas noticias que publica el *Diario de los Debates* refiriéndose á sus correspondencias de Alemania, las que parecen no estar desituidas de todo fundamento. De dichas noticias se despren-

de que á pesar de lo violento de la situacion que atravesamos, podrá tener lugar otra era diplomática, producida por el cambio de las últimas notas entre San Peterburgo y los gabinetes de las dos grandes potencias alemanas.

La *Gaceta de Colonia* publica la siguiente correspondencia de Viena, del 12 de junio:

Se cree que el emperador irá este mes á Pesth. Segun otra version S. M. pasará tambien á la Transilvania para inspeccionar las tropas. Una parte de las guarniciones de Brunn y de Praga ha llegado á Viena, é inmediatamente será puesta en pie de guerra. El archiduque Francisco-Carlos, comandante del onceno cuerpo de ejército, saldrá mañana para Leinberg. La contestacion de San Petersburgo se aguarda para el 20 de este mes.

Las tropas acantonadas en Moravia han cesado de dirigirse á Craiowa. La nueva direccion dada á las tropas austriacas (1º y 2º cuerpo, 80,000 hombres) hácia la frontera del sud-esté de la Monarquía es la mejor prueba de que otra potencia alemana aliada ha tomado á su cargo vigilar los movimientos de los rusos en el reino de Polonia. Lo único que se hace es reforzar las guarniciones de algunas ciudades de Moravia, Bohemia y Craiowa. Todas las tropas disponibles se concentran en Viena.

Parece que Mr. leMeyendorff, que queria salir el 22 de junio con el objeto de ir á tomar las aguas, piensa ahora aguardar la contestacion de San Peterburgo sobre la evacuacion de los Principados. El conde de Módena, hijo del antiguo ministro ruso en Viena, llegó á esta ciudad procedente de San Petersburgo el 15 del corriente. Dícese que ha traído despachos importantes para la embajada rusa.

—Escriben de Stitin que el rey de Prusia llegó el 12 á aquella ciudad. Al siguiente dia, S. M. revisó las tropas de la guarnicion, y volvió á salir á la una y media para Koenisberg.

La *Gaceta de Colonia* dice, refiriéndose á una de sus correspondencias de Berlin, que la movilizacion del ejército prusiano tendrá lugar cuanto antes, si la mision especial prusiana en San Petersburgo, no produce los resultados que se desean.

El mismo periódico añade que el 14 fué cuando el teniente coronel Mr. de Manteuffel, encargado de esta comision, partió para conferenciar con el emperador Nicolás.

(Presente.)

Gacetilla comercial.

Santander 17 de junio.

Harinas de 4º.—Las tendencias que manifiesta este polvo para el porvenir, consecuencia precisa de la paralización que se está experimentando hace algunas semanas, con marcada tendencia á la baja, la que no podrá menos de sobrevenir, á no ocurrir algun acontecimiento imprevisto que la contenga. Las pretensiones de sus tenedores, son de 20 3/4 á 21 reales arroba, segun el concepto de sus respectivas marcas. Las segundas y terceras continuan enteramente paralizadas desde 18 1/2 á 19, y desde 16 á 17.

Trigos.—Las mismas causas que han producido el entorpecimiento en las transacciones de las harinas, han refluído necesariamente sobre los trigos, los

que se hallan igualmente encalmados, sin que en la actualidad haya quien se acuerde de preguntar por ellos, no siendo facil en estos momentos poder averiguar sus verdaderos precios en el mercado. Por algunas partidas de blanco superior que hay á la venta, solicitan sus tenedores 59 y 60 rs. en esta por fanega de 90 libras.

Málaga 23 de junio.

Trigo 40 á 54 rs. fanega.—Cebada, de 17 á 21.—Maiz de 42 á 46.—Garbanzos, de 64 á 74.—Habas, de 29 á 35.—Aceite á 38 rs. ar.

Granada 23 de junio.

Trigo de 38 á 41 rs. fanega.—Cebada de 19 á 21.—Habas de 00 á 00.—Garbanzos de 62 á 70.—Maiz, de 34 á 42.—Aceite, á 45.

Havre 20 de junio.

Las operaciones con algodones han tenido hoy bastante actividad y los precios quedan muy sostenidos, particularmente por las clases buenas que son muy escasas en el mercado. Las ventas ascienden á 1400 balas, pero despues de la Bolsa se han vendido 400 mas, y algunas otras operaciones que se practicado han quedado secretas.—En Liverpool, el martes, se vendieron 6,000 balas y continuaba el mercado con poca demanda, pero los tenedores se mantenian firmes en sus pretensiones.

La Guaira 23 de mayo.

Los cafés son muy escasos en Caracas, pues el resto de la cosecha se ha agotado, y este artículo se cotiza de 10 1/2 á 11 P. Los cacaoos son solicitados para España y pagan de 20 á 22 1/2 P.

Nueva-Yorke 10 de junio.

El mercado de algodones continua flojo, notándose una baja de 1/8 á 1/4 c. desde nuestro último aviso, sobre todo por las clases inferiores al middling. Ayer se efectuaron algunas operaciones sobre la baja de 8 3/4 c. por el middling Upland, 8 7/8 Móbila, y 9 Orleans. Las ventas de esta ascienden á 8000 balas.

PALMA.

Gacetilla local.

CONFINADOS.—Ayer llegaron á esta ciudad, en el vapor-correo el Mallorquin, procedente de Barcelona, el señor Alvarez de la redaccion del Tribuno, y el señor Campos.

EL MAHONES.—Segun noticias, el buque de hélice de este mismo nombre, llegó á Mahon, procedente de Cartagena y Barcelona el dia último del pasado junio, debiendo el 4 del actual emprender otra vez su marcha para Barcelona. Dícese que, en breve, quedará definitivamente arreglada su línea, tocando en Alcudia.

FIESTA DE CALLE.—Vamos no hay por qué quejarse, corren los regocijos á pares. La fiesta nocturna en obsequio á la Sangre de Nuestro Señor, estuvo notablemente concurrida. No podia ser de menos, habiendo dos tablados ocupados por dos bandas de música que hicieron oír alegres tocatas.

OTRA.—La que se verifica anualmente por los vecinos de la calle del Sol, como tributo á la memoria de nuestro esclarecido RAIMUNDO LULIO, trae su origen de la festividad habida en 1448, con motivo de la translacion de sus preciosas cenizas á la capilla en donde actualmente descansan. Hubo cucaña, iluminacion, música y una bastante escogida concurrencia.

CRONICA RELIGIOSA.



Santo de mañana.

S. LAUREANO ARZOPISPO Y MR. Y EL BEATO GASPAR BONO.

Nació san Laureano de padres nobles aunque gentiles, en el reino de Hungría. Dejó su patria siendo de poca edad: en Milan se hizo cristiano y ordenado de sacerdote vino á España. Hallándose en Sevilla cuando la muerte de Máximo arzobispo de ella, fué colocado en su dignidad, y gobernó aquella iglesia con singular doctrina y admirable ejemplo. Opúsose á los hereges arrianos y á Totila rey de los godos, quien mandó que le matasen de cualquiera manera que le pudiesen haber. Por mandado del Señor se salió de la ciudad, pero encontrado por los soldados de Totila le cortaron la cabeza á los 4 de julio de 544.

CULTOS SAGRADOS.

El miércoles dia 5 en la iglesia de San Francisco de Asis á las once de la mañana empezará la novena del seráfico doctor san Buenaventura, y seguirá á la misma hora los demas dias.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. and rows for Ayer, Hoy, and 7 de la m.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 34 ms. Pónese... á las ... 7 » 26 » Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero. Las 12 hs. 5 ms. 49 s.

AVISOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Hoy ha sido depositado un tenedor de plata, con una marca, la persona que crea ser su dueño puede presentarse y dando las señas le será entregado.

Palma 3 de julio de 1854.—Estanislao Luis Piñano.

ASOCIACION MÉDICA GENERAL DE SOCORROS MÚTUOS. Comision provincial de las Baleares.

El dia 7 de los corrientes á las doce de la mañana en el local de la Academia de Medicina y Cirujia en Montesión, habrá reunion general de tres socios de este distrito debiéndose nombrar conforme el reglamento vigente parte de los empleos que componen esta comision provincial. Lo que se avisa á los señores socios para su puntual asistencia.

Palma 1º de julio de 1854.—Onofre Gonzales secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de correos de Mallorca.

Mañana 4 del corriente se despachará correo para Mahon á las doce del dia, y el miércoles 5 á la una de la tarde para Barcelona. Palma 3 julio de 1854.—Teófilo Zaforteza.

COMUNICADOS.

Sr. Editor del GENIO DE LA LIBERTAD: Muy señor mio; desearia merecer de su bondad se sirviese insertar en su apreciable periódico las siguientes líneas; en lo que quedará sumamente agradecido su atento servidor Q. B. S. M.—D. Riu-tort Dr. médico cirujano.

Por varias consideraciones nos habiamos abstenido de publicar el resultado de la inspeccion cadavérica de D. Benito Cortés, reservándonos el presentar á esta nacional academia de medicina y cirujia, como lo hicimos el 23 del corriente, el estómago y porcion inferior del esofago de aquel, acompañado todo de una sucinta relacion de la historia de su enfermedad. Pero habiendo leído en la necrologia de aquel honrado ciudadano inserta en el GENIO DE LA LIBERTAD del 22 del que rige, inexactamente designado el sitio de la lesion orgánica encontrada; no podemos menos de rectificarlo, diciendo (con las piezas originales en la mano, piezas que sobre hablar por sí mismas, son un testimonio auténtico, y un documento fehaciente é irrecusable) que; Cortés falleció no solo de un engrosamiento del cardias, si que tambien de una estrechez en toda la circunferencia de la porcion inferior del esofago, de mas de dos pulgadas de estension con ulceraciones bastante intensas, sin que el cardias participase de estas: estrechez, producida por una afeccion orgánica grave con tejido de nueva formacion, acompañada de reblandecimiento en su membrana mucosa correspondiente, no participando el estómago de ninguna de estas lesiones. Asi quedó consignado en el acta de la sesion del 23 del actual de dicha academia; como igualmente resultó de la sesion del 24 del mismo, haberse aprobado casi por unanimidad, que el cateterismo del esofago, ó sea la introduccion de una sonda de goma elástica dentro de este conducto alimenticio, que era la parte dañada del finado, es un excelente medio explorador para el conocimiento de la enfermedad, medio que la ciencia ilustrada aconseja, y de que se vale una sana y razonada práctica, siempre y cuando se observa en el enfermo, una dificultad ú obstáculo al libre curso de los alimentos y bebidas. Palma 24 de mayo de 1854.

NOTA. Nos hacemos cargo de la inoportunidad de esta sencilla manifestacion, pero como sometimos en aquel entonces la cuestion á la ilustracion de dicha academia, aguardabamos de dia en dia pronunciase su respetable fallo; pero haciéndose aguardar éste demasiado, lo publicamos afin de que mas tarde no sea mas inoportuna y mas atrasada su fecha.

Señor editor de EL GENIO DE LA LIBERTAD: sírvase V. insertar en su apreciable periódico las siguientes líneas: Estraño es en verdad que el articulista J. B. en la última manifestacion que al parecer no ha sido escrita por la misma pluma, diga

que tan solo se le ataca la forma de su docto escrito; en cuanto á esto, aconsejo al señor militante en las filas de Galeno, que se tome la molestia de practicar un nuevo análisis con mejores aparatos y reactivos y tal vez dará con la sustancia venenosa. ¿Será por ventura que se le haya escapado? ¿Habrá habido algun filtro agujereado? ¿Se habrá servido de papel de estraza en lugar del de filtros? ¿Será que la haya buscado en algun producto de destilacion? Casualmente no es valatil. ¡Cosa estraña! Y se le ha evaporado. Algun médico jóven mediante una buena leccion le hará dar con ella; pero de todos modos el que esto escribe siempre estará á sus órdenes para dársela teórica y prácticamente.—N. N.

AVISOS

En la nueva tienda La

Estrella, situada en las Copiñas, entrando en la Ferreria dels Llums, se venden espejos, marcos y estampas de todas clases y dimensiones; como tambien pomadas, algodón ingles blanco y de todos colores, todo á precios cómodos.

Se necesita un mozo para servir en una casa de villar. Darán razon en el de la Pescaderia vieja.

DIENTES.—Mr. Pena

acaba de conseguir por medio de una feliz combinacion el dar á mitad de precio las dentaduras. Los dientes que pone Mr. Pena son de las mejores fábricas de Inglaterra y los Estados Unidos, y tan parecidos á los naturales que apenas se distinguen. Extrae muelas, dientes, sobre-dientes y raigones, aunque estén cubiertos por la encia; ademas posee un específico que quita el dolor, sin necesidad de la extraccion. Vive en la calle del Sagell núm. 52.—Recibe desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde.

Se hallan de venta un

ejemplar de las leyes de partida y otro de la Novísima Recopilacion sin haber tenido uso ninguno el primero y de la última edicion autorizada por el gobierno. En esta imprenta se dará razon.



EL MALLORQUIN,

su capitán D. Gabriel Medinas. Saldrá de este puerto para el de Barcelona, con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 5 del corriente á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, núm. 1, cuarto entresuelo.

Libreria de Gelabert, PLAZA DE CORT.

SEMANARIO MÉDICO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE LOS INTERESES DE LAS CLASES MEDICAS. PROSPECTO.

El Semanario médico español empezó á publicarse en Madrid el dia 18 del pasado mayo, y seguirá publicándose todos los jueves, en un pliego de 8 páginas de buena letra y hermoso papel. Su precio de suscripcion es de 4 reales al mes, tanto en Madrid como en provincias.

PALMA: Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.